



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad Registro Nacional
de Abogados (URNA)

ABC para la inscripción en el Registro Nacional de Abogados y la expedición de la tarjeta profesional de abogado

www.ramajudicial.gov.co



Conozca el ABC de dos de los trámites que puede realizar ante la URNA



Trámite de inscripción
en el Registro Nacional
de Abogados



Trámite de registro y
expedición de tarjeta
profesional de abogado



¿Quiénes deben inscribirse en el Registro Nacional de Abogados?

Para ejercer la profesión de abogado, los profesionales del Derecho deben inscribirse en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (SIRNA): <https://sirna.ramajudicial.gov.co>.

¡Atención! Este trámite solo podrá realizarse a partir de la fecha de publicación de resultados definitivos de la primera aplicación del Examen de Estado para Abogados, que se realizará en el primer semestre de 2024.

¡Importante! Si usted inició la carrera de Derecho antes del 28 de junio de 2018, y ya cuenta con tarjeta profesional de abogado, no deberá realizar una nueva inscripción.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

¿Para qué sirve el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Abogados?

Para acreditar la calidad de inscrito como abogado y poder ejercer la profesión en Colombia.



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad Registro Nacional
de Abogados (URNA)





¿Cuáles documentos debe aportar el abogado para realizar el trámite de inscripción en el Registro Nacional de Abogados?

Para realizar el trámite de inscripción en el Registro Nacional de Abogados es necesario que el abogado primero realice la preinscripción en la página web del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, en el siguiente link: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>.

Posteriormente, enviar la siguiente documentación escaneada en formato PDF y a color al correo electrónico regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co:

- a. Formulario de inscripción diligenciado.
- b. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería vigente o permiso por protección temporal (PPT) vigente.
- c. Copia legible del acta de grado. Cuando el título haya sido otorgado por universidades extranjeras, se requiere del documento que acredite la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional o la autoridad competente. La fecha de grado corresponderá a la de expedición del documento de convalidación del título.



¿Quiénes deben contar con tarjeta profesional de abogado?

El abogado que pretenda ejercer la representación de derechos de personas naturales o jurídicas, o para cualquier trámite que la ley establezca que requiera un abogado, deberá solicitar trámite de Registro y expedición de tarjeta profesional de abogado en el Sistema de Información SIRNA

[\(<https://sirna.ramajudicial.gov.co>\)](https://sirna.ramajudicial.gov.co).

Nota 1: Si el abogado inició la carrera de Derecho antes del 28 de junio de 2018, no necesitara presentar el Examen Estado para Abogados de la Ley 1905 de 2018 para tramitar la tarjeta profesional de abogado.

Nota 2: Si el abogado inició la carrera de Derecho después del 28 de junio de 2018, deberá presentar y aprobar el Examen Estado para Abogados de la Ley 1905 de 2018 para tramitar la tarjeta profesional de abogado.



¿Cuáles son los documentos que debe aportar el abogado para realizar el trámite expedición de tarjeta profesional de abogado?

1

El abogado inscrito en el Registro Nacional de Abogados, que haya iniciado su carrera de Derecho después del 28 de junio de 2018 y que apruebe el Examen de Estado para Abogados de la Ley 1905 de 2018, podrá solicitar la expedición de la tarjeta profesional de abogado.

Por su parte, los abogados inscritos, que no les aplica la Ley 1905 de 2018, podrán solicitar su tarjeta profesional de abogado sin el requisito del Examen de Estado para Abogados.

Para realizar el trámite de registro y expedición de tarjeta profesional es necesario que el abogado primero realice la preinscripción en la página web del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, en el link:

<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>.



¿Cuáles son los documentos que debe aportar el abogado para realizar el trámite expedición de tarjeta profesional de abogado? 2

Posteriormente, deberá enviar la siguiente documentación escaneada en formato PDF y a color al correo electrónico regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co:

- a. Formulario único para múltiples trámites totalmente diligenciado.
- b. Copia legible a color, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería vigente o permiso por protección temporal (PPT) vigente.
- c. Una (1) fotografía digital reciente tipo documento con registro de frente, fondo azul, preferiblemente en formato JPG, JPEG, PNG o BMP.
- d. Copia legible del acta de grado. Cuando el título haya sido otorgado por universidades extranjeras, se requiere del documento que acredite la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional o la Autoridad competente y la fecha de grado corresponderá a la de expedición del documento de convalidación del título.
- e. Recibo de consignación por el valor establecido y vigente para la expedición de la tarjeta profesional de abogado.



¿Cuáles son los deberes de los abogados ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia (URNA)?

En la plataforma del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (SIRNA) realizar de forma directa, y sin que medie solicitud o trámite alguno, la actualización de los siguientes datos:

- Domicilio profesional: Conforme lo exige el numeral 15 del artículo 28 de la Ley 1113 de 2007.
- Correo electrónico: Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020.



¿Qué sucede si el abogado con su tarjeta profesional, con anotación de vigencia provisional, no aprueba el Examen de Estado para Abogado de la Ley 1905 de 2018?

Perderá la vigencia de la tarjeta profesional de abogado a partir de la ejecutoria del acto administrativo que publica los resultados definitivos de la prueba.

¡Importante! Conforme al parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1905 de 2018, podrán volver a presentarlo hasta tanto sea aprobado.





¿Los extranjeros pueden ejercer la profesión de abogado en Colombia?

Sí. Siempre y cuando esté inscrito en el Registro Nacional de Abogados y/o cuente con tarjeta profesional de abogado.

En el caso de los ciudadanos venezolanos que gocen del permiso por protección temporal (PPT), la vigencia de la inscripción y/o tarjeta profesional de abogado estará supeditada a lo dispuesto en el Decreto 216 de 2021 (o norma que lo modifique, sustituya o adicione), o por cancelación de la autoridad judicial o administrativa competente.

En el caso de quienes se identifican con cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, la vigencia de la inscripción y/o tarjeta profesional de abogado estará vigente hasta el momento en que expire la vigencia de este documento.